

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Expediente N° 2007/10/001/639

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **23 JUL. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 3 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Cerro Chato Plan, de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres;-

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de cancha de fútbol, pista de atletismo y cerco olímpico; con la suma de \$ 340.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 340.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

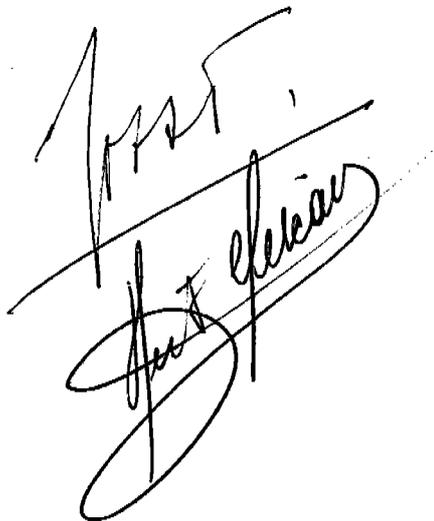
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 3 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Cerro Chato Plan, de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, para realizar la construcción de cancha de fútbol, pista de atletismo y cerco olímpico.-----

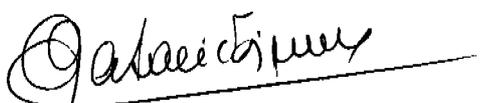
2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 340.000.- (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 427 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 340.000.- (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 170.000.- (pesos uruguayos ciento setenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a Cerro Chato Plan, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Handwritten signature of José María, written in black ink. The signature is stylized and appears to be 'José María'.



Handwritten signature of Tabaré Vázquez, written in black ink. The signature is stylized and appears to be 'Tabaré Vázquez'.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República.